

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202241230100002294

Fecha: 2022-03-11

TRD: 4123.010.14.35.187.000229 Rad. Padre: 202241230100002294

Doctor JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ Alcalde Alcaldía Distrital Especial de Santiago de Cali

Asunto: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, cuarto trimestre de 2021.

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Control Interno de la Alcaldía Distrital Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento al Decreto 1737 de 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se expiden medidas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público" y modificado por el Decreto 0984 de 2012 en su Artículo 22, y al Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, normas que establecen que las Oficinas de Control Interno son las encargadas de hacer seguimiento y elaborar un informe trimestral sobre el cumplimiento de la Austeridad en el Gasto, el cual debe enviarse al Representante Legal de la Entidad, y con base a los Decretos Municipal No. 4112.010.20.0562 del 28 de septiembre de 2018 "Por medio del cual se establecen unas medidas de racionalización y austeridad en el gasto público del Municipio de Santiago de Cali" y No. 4112.010.20.0809 del 29 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se modifica el Decreto 4112.010.200562 del 28 de septiembre de 2018", presenta el informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, con el fin de verificar el cumplimiento a las Políticas de Austeridad fijadas por el Gobierno Nacional y adoptadas por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

En todo caso, será responsabilidad de los Secretarios de Despacho, Directores Administrativos y Directores Técnicos de las Unidades Administrativas Especiales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de Austeridad que presenten los Jefes de Control Interno, o quien haga sus veces, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali o de la Contraloría General de la República, a través del ejercicio de sus auditorías regulares.





### **OBJETIVO Y ALCANCE:**

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión a los gastos de personal, honorarios y servicios personales y gastos generales, de acuerdo a la normatividad vigente.

Este seguimiento y análisis toma como punto de partida el comportamiento de los gastos del cuarto trimestre de 2021 VS el cuarto trimestre de 2020 en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

## FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la realización de este informe, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a través de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano y el Departamento Administrativo de Contratación Pública, a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios suministraron la información correspondiente a los gastos de personal y servicios públicos respectivamente, mientras que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a través de la Subdirección de Finanzas Públicas Municipales y la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali, suministraron la información de gastos de prestación de servicios personales, honorarios por Funcionamiento e Inversión, y otros gastos generales que sirvió de insumo para este informe.

### METODOLOGÍA:

Se tomaron los registros presupuestales de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali suministrados por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, la Subdirección de Finanzas Públicas Municipales y los registros contables de la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali, se consideró pertinente tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Gastos de nómina (Gastos de Personal).
- Gastos honorarios (Gastos por funcionamiento y gastos por inversión).
- Servicios Públicos (Telefónicos, Internet acueducto, alcantarillado, energía y aseo).
- Gastos generales (Servicios Públicos Básicos, Servicio de Telecomunicaciones).







 Otros gastos generales (Remuneración servicios técnicos, materiales y suministros, seguros, impresos y publicaciones, mantenimiento bienes muebles, mantenimiento bienes inmuebles, servicio de vigilancia, servicio de aseo, cafetería y restaurante, arrendamientos, mantenimiento vehículos y combustible vehículos).

Para el análisis se tomaron los gastos de personal, los gastos generales y de funcionamiento generados durante el cuarto trimestre de 2021 y se procedió a comparar su ejecución con el cuarto trimestre de 2020.

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, HONORARIOS Y SERVICIOS PERSONALES.

De conformidad con el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 980 del 22 de agosto de 2021 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia salarial" y el Decreto Municipal de Santiago de Cali No. 4112.010.20.0636 del 06 de septiembre 2021 "Por el cual se implementa el incremento salarial de los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021" se procede hacer el análisis de los gastos de nómina por la Administración de Personal, teniendo en cuenta su fuente de financiación (Recursos Propios y Ley 769 de 2002 Infracciones de tránsito).

El comportamiento de estos gastos de personal se relaciona en el siguiente cuadro:

1.1. GASTOS DE NÓMINA POR TRIMESTRE (4° de 2021 Y 4° DE 2020)

DEPENDENCIA	TOTAL EJECUTADO AL AÑO 2021	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2021	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA (C - D)	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (Recursos Propios) (1)	125,121,255,964	39,096,060,104	34,383,175,204	4,712,884,900	13.71%
SECRETARIA DE MOVILIDAD (Ley 769/02 Infracciones) (2)	32,136,564,388	9,872,863,439	9,274,305,756	598,557,683	6.45%
TOTAL ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	157,257,820,352	48,968,923,543	43,657,480,960	5,311,442,583	12.17%

FUENTE: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano.

La Alcaldía Distrital de Santiago en el cuarto trimestre de 2021 presentó los siguientes gastos de personal asociados a la nómina:



SC-CER355037





El valor total pagado en el cuarto trimestre de 2021 ascendió a \$48.968.923.543, distribuidos así:

Por la Administración Central (Recursos propios) \$39.096.060.104 y por la Secretaría de Movilidad (Recursos Ley 769/02 infracciones) \$9.872.863.439.

Analizando el comportamiento de este gasto en cuarto trimestre de 2021, con respecto al cuarto trimestre de 2020, se observa un incremento del 12.17% equivalente a \$5.311.442.583.

La nómina de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali presenta en el cuarto trimestre de 2021 con respecto al cuarto trimestre de 2020 una variación de 13.71% equivalente a \$4.712.884.900; manifiesta la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano que "La variación en el cuarto trimestre de la vigencia 2021, se dio por la ejecución presupuestal para el pago del retroactivo salarial y prestacional, por los puntos reconocidos a los trabajadores oficiales, con base en el artículo 55 de la Convención Colectiva de Trabajo, en el periodo 2012 a 2015".

La nómina de la Secretaría de Movilidad presenta en el cuarto trimestre de 2021 con respecto al cuarto trimestre de 2020 una variación de 6.45% equivalente a \$598.557.683; manifiesta la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano que "La variación se presenta principalmente en los conceptos de horas extras (diurna, nocturna, festiva), recargo nocturno, vacaciones y prima de vacaciones."

1.2. GASTOS HONORARIOS POR TRIMESTRE (4° de 2021 Y 4° de 2020).

CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO AL AÑO 2021	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2021	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
HONORARIOS POR FUNCIONAMIENTO	61,821,404,746	20,714,314,906	15,502,472,898	5,211,842,008	33.62%
HONORARIOS POR INVERSION	318,224,979,874	151,168,667,789	97,226,755,826	53,941,911,963	55.48%
TOTAL HONORARIOS ALCALDIA	380,046,384,620	171,882,982,695	112,729,228,724	59,153,753,971	52.47%

FUENTE: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento de Hacienda Municipal – Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali en el cuarto trimestre de 2021 presentó gastos por concepto de honorarios por prestación de servicios personales por valor de \$171.882.982.695, de los cuales \$20.714.314.906 correspondieron a honorarios por funcionamiento y \$151.168.667.789 a honorarios por inversión.







Analizando el comportamiento de este gasto en el cuarto trimestre de 2021, con respecto al cuarto trimestre de 2020, se observa un incremento del 52.47%, equivalente al valor de \$59.153.753.971.

Los gastos por Honorarios de funcionamiento presentan en el cuarto trimestre de 2021 con respecto al cuarto trimestre de 2020 un incremento del 33.62% equivalente a \$5.211.842.008.

Los gastos por Honorarios de inversión presentan en el cuarto trimestre de 2021 con respecto al cuarto trimestre de 2020 un incremento del 55.48% equivalente a \$53.941.911.963.

Inicialmente la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales, para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020, se hizo hasta por tres (3) meses, y para la vigencia 2021 se contrató inicialmente hasta junio de 2021, y a partir de julio de 2021 se hizo hasta por seis (6) meses, acatando las directrices impartidas mediante circular No. 4135.010.22.2.0001.000003 del 7 de enero de 2021 por el Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación, para el pago máximo de honorarios según la tabla descrita en la presente circular de acuerdo al Nivel de Referencia (asistencial, técnico, profesional, profesional especializado o asesor).

- 2. GASTOS GENERALES
- 2.1 GASTOS SERVICIOS PÚBLICOS POR TRIMESTRE (4° de 2021 Y 4° DE 2020)





Servicios Públicos: Cuarto Trimestre 2021					
CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO AÑO 2021	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2021	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA (C - D)	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)
NIVEL CENTRAL					
(1) ACUEDUCTO, ENERGIA, ALCANTARILLADO, ASEO	8,849,176,961	2,476,514,690	1,995,268,882	481,245,808	24.12%
INSTITUCIONES EDUCATIVAS					
(2) ACUEDUCTO, ENERGIA, ALCANTARILLADO, ASEO	5,564,909,862	1,770,170,729	1,238,022,154	532,148,575	42.98%
TOTAL ACUEDUCTO, ENERGÍA, ALCANTARILLADO, ASEO	14,414,086,823	4,246,685,419	3,233,291,036	1,013,394,383	31.34%
TELECOMUNICACIONES					
(3) TELEFONÍA LOCAL, TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA E INTERNACIONAL, TELEFONIA MOVIL CELULAR, ADSL	553,272,363	138,106,147	146,832,178	-8,726,031	-5.94%
(4) INTERNET DEDICADO / ALTA VELOCIDAD / LAN TO LAN RED LOCAL.	1,162,662,241	364,480,353	366,675,946	-2,195,593	-0.60%
(5) TELEFONIA MOVIL CELULAR - PLAN CORPORATIVO	2,853,821	1,186,101	221,537	964,564	435.40%
TOTAL TELECOMUNICACIONES	1,718,788,425	503,772,601	513,729,660	-9,957,059	-1.94%
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	16,132,875,248	4,750,458,020	3,747,020,697	1,003,437,323	26.78%

**FUENTE:** Departamento Administrativo de Contratación Pública - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali en el cuarto trimestre de 2021 presentó gastos por concepto de servicios públicos por valor de \$4.750.458.020, de los cuales \$4.246.685.419 correspondieron a gastos de acueducto, energía, alcantarillado, y aseo, incluidos \$1.770.170.729 de las Instituciones Educativas, \$138.106.147 a servicio de Telefonía local, telefonía larga distancia e Internacional, telefonía móvil Celular y ADSL, \$364.480.353 a Internet Dedicado / alta velocidad / Lan To Lan Red Local y \$1.186.101 de Telefonía Móvil Celular – Plan Corporativo.

Analizando el comportamiento de este gasto se observa un incremento en el cuarto trimestre de 2021 respecto al cuarto trimestre de 2020 de 26.78%, equivalente a \$1.003.437.323, presentándose un incremento en los servicios Públicos Básicos (acueducto, energía, alcantarillado y aseo incluyendo las instituciones educativas) del 31.34% correspondiente a \$1.013.394.383 y una disminución en los gastos de servicios de Telecomunicaciones (Telefonía local, telefonía de larga distancia e internacional, telefonía móvil celular, ADSL, internet dedicado / alta velocidad /Land To Lan Red Local) del – 1.94% correspondiente a -\$9.957.059.

La justificación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, a estas variaciones es la siguiente:

Variación Servicios Públicos Básicos (acueducto, energía, alcantarillado, aseo) Nivel Central:







"Al realizar el análisis con la vigencia anterior, se observa un crecimiento del (24,12%) esta variación corresponde a un mayor valor facturado en la vigencia 2021, por incremento de consumo en las estaciones de policías por detecciones de personas que participaron en alteración al orden público, robo de medidores de agua en algunos CAIS y también los CAIS fueron tomadas para uso de ollas comunitarias, por la campaña institucional "Te queremos Cali" en la que se embellece con limpieza y mantenimiento de diferentes fuentes de agua y áreas de la capital del Valle..".

Variación Servicios Públicos Básicos (acueducto, energía, alcantarillado, aseo) Instituciones Educativas:

"Al realizar el análisis con la vigencia anterior, se observa un crecimiento del (42,98 %) esta variación corresponde a un mayor valor facturado en la vigencia 2021, por el retorno del personal a administrativo y de estudiantes a las Instituciones Educativas".

Variación Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia e Internacional, Telefonía Móvil Celular ADSL:

"Al realizar el análisis con la vigencia anterior, se observa un decrecimiento del (-5,94%) esta a variación corresponde a menor valor facturado en la vigencia 2021, debido que se aplica el Decreto No.4112.010.20.0809 de 2018, el cual prohíbe hacer llamadas desde los teléfonos fijos a larga distancia y celulares".

Internet Dedicado / Alta Velocidad / Lan To Lan Red Local:

"Al realizar el análisis con la vigencia anterior, se observa un decrecimiento del (-0,60%) esta variación corresponde a menor valor facturado en la vigencia 2021, por el retiro servicio de Internet en algunos mega centros de vacunación contra COVID-19, también por que se disminuyó la cantidad de megas de Internet por solicitud de la Secretaria de Salud."

Telefonía Móvil Celular – Plan Corporativo:

"Al realizar el análisis se observa un crecimiento del (435,40 %) esta variación es debido a que el Plan Corporativo 2020, inicio en el último trimestre de la vigencia; además para vigencia 2021 se autorizó la contratación de dos (2) líneas nuevas, las cuales incrementan el valor en la facturación.".







Los servicios públicos se causan en el momento que la Administración Central genera el acto administrativo para hacer cruces de cuenta con EMCALI, razón por la cual aparecen meses con gastos bajos y cuando se genera el acto administrativo se registran todas las facturas pendientes de pago, incluidas las de meses anteriores, lo que afecta la ejecución de este gasto.

# 2.2 GASTOS GENERALES POR TRIMESTRE (4° de 2021 Y 4° de 2020)

сонсерто	TOTAL EJEC ACUM CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021	TOTAL EJEC ACUM CUARTO TRIMESTRE AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2021	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS (1)	12,044,305,287	9,336,480,955	2,707,824,332	29.00%	766,534,054	1,746,725,196	-980,191,142	-56.12%
MATERIALES Y SUMINISTROS (2)	1,470,472,629	1,770,139,213	-299,666,584	-16.93%	452,025,689	-175,232,784	627,258,473	-357.96%
SEGUROS (3)	28,643,698,614	20,039,141,686	8,604,556,928	42.94%	196,789,469	25,306,599	171,482,870	677.62%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES (4)	15,255,205	37,495,948	-22,240,743	-59.32%	0	0	0	
MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES (5)	478,577,793	68,819,271	409,758,522	595.41%	5,489,105	-78,286	5,567,391	-7111.60%
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES (6)	8,824,072,951	10,648,857,944	-1,824,784,993	-17.14%	1,484,859,859	5,858,691,941	-4,373,832,082	-74.66%
SERVICIO DE VIGILANCIA (7)	21,173,086,278	20,737,682,472	435,403,806	2.10%	3,722,352,666	1,573,757,583	2,148,595,083	136.53%
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y RESTAURANTE (8)	4,165,618,417	2,345,789,227	1,819,829,190	77.58%	230,527,692	191,092,852	39,434,840	20.64%
ARRENDAMIENTOS (9)	1,710,637,316	858,359,567	852,277,749	99.29%	153,436,186	-93,672,073	247,108,259	-263.80%
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS (10)	2,199,905,919	1,797,476,248	402,429,671	22.39%	599,905,919	293,676,248	306,229,671	104.27%
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS (11)	1,384,328,596	1,497,000,000	-112,671,404	-7.53%	-115,433,049	0	-115,433,049	
TOTAL OTROS GASTOS GRALES ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	82,109,959,005	69,137,242,531	12,972,716,474	18.76%	7,496,487,590	9,420,267,276	-1,923,779,686	-20.42%

**FUENTE:** Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento de Hacienda Municipal – Subdirección Finanzas Públicas Municipales

La Alcaldía Distrital Especial de Santiago de Cali en la ejecución acumulada del cuarto trimestre de 2021 presentó pagos por concepto de otros gastos generales relacionados en este informe por valor de \$82.109.959.005, de los cuales \$12.044.305.287 corresponden a remuneración de servicios técnicos, \$1.470.472.629 a materiales y suministros, \$28.643.698.614 a seguros, \$15.255.205 a impresos y publicaciones, \$478.577.793 a mantenimiento bienes muebles, \$8.824.072.951 a mantenimiento bienes inmuebles, \$21.173.086.278 a Servicio de vigilancia, \$4.165.618.417 a servicio de aseo, cafetería y restaurante, \$1.710.637.316 a arrendamientos, \$2.199.905.919 a Mantenimiento Vehículos y \$1.384.328.596 a Combustible Vehículos.

Analizando el comportamiento de estos gastos generales en la ejecución acumulada del cuarto trimestre de 2021 con respecto al cuarto trimestre de 2020, se observó un incremento del 18.76% equivalente a \$12.972.716.474, la explicación de estas variaciones dadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a través de la Subdirección de Finanzas Públicas Municipales son las siguientes:





- Remuneración servicios técnicos: "El incremento obedece a la necesidad del servicio para el cumplimiento de las metas de los organismos y la atención de los diferentes objetivos de los mismos".
- Materiales y Suministros: "Este rubro disminuyó debido a los ahorros que tuvo la administración distrital en la adquisición de materiales y suministros, lo que hizo disminuir este concepto del gasto".
- Seguros: "Este rubro presenta un incremento respecto al cuarto trimestre del año 2020, ya que se contrató los seguros del año 2021, incrementado en el IPC de cada año y el incremento producto de la protesta social presentada en la vigencia 2021".
- Impreso y Publicaciones: "Este rubro presenta un comportamiento similar al del 2020, debido a que se realizaron impresos y publicaciones necesarias para promociones institucionales, como lo fue la emergencia del COVID-19".
- Mantenimiento bienes muebles: "Este rubro se incrementó, debido a que la contratación para el mantenimiento de los bienes muebles para la vigencia 2021 han sido mayores".
- Mantenimiento bienes inmuebles: "Este rubro disminuyó debido a que en el año 2020 se realizaron adecuaciones a oficinas de la administración central superiores a las realizadas en el año 2021".
- Servicio de vigilancia: "Este rubro se incrementa por la contratación que se hizo de la seguridad, en diferentes sedes de la administración distrital, para el periodo 2021 y lo correspondiente al año 2022".
- Servicio de aseo, cafetería y restaurante: "Este rubro presenta un incremento producto del mayor gasto para mantener las instalaciones limpias, y así disminuir el contagio del COVID-19".
- Arrendamientos: "Este rubro presenta un incremento producto del aumento de los cánones de arrendamiento para la vigencia 2021".
- Mantenimiento vehículos: "Este rubro presenta un incremento por el aumento en el deterioro del parque automotor".
- Combustible vehículos: "Este rubro presenta un comportamiento estable por los buenos precios contratados en la vigencia 2021".

## CONCLUSIONES:

 El salario de los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Administración Central Distrital Municipal de Santiago de Cali, se cancelaron de acuerdo al Decreto Municipal de Santiago de Cali No. 4112.010.20.0636 del 06 de







septiembre 2021 "Por el cual se implementa el incremento salarial de los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021", incluyendo el retroactivo de enero a agosto de 2021, con un incremento salarial del 5.00%, sin desbordar el límite máximo de la asignación básica determinada para los distintos niveles jerárquicos, acatando el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 980 del 22 de agosto de 2021 "Por el cual se fijan los límites máximos salariarles de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia salarial". Se excluye al personal directivo docente y docente de la Secretaría de Educación Municipal, por cuanto se rigen por normas especiales.

- Desde la vigencia 2020, la nómina de la Secretaría de Salud, se paga con recursos propios y no por Ley 715/2001, en virtud del comunicado del Ministerio de Salud y Protección Social No. 2017-4173010-037245-2, las Resoluciones No. 518 de 2015, No. 4669 de 2016 y No. 6346 de 2016 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los honorarios de las personas naturales vinculadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, durante el tercer trimestre de 2021, fueron contratados por los Organismos de la Administración Distrital Especial, obedeciendo los lineamientos impartidos mediante circular No. 4135.010.22.2.0001.000003 del 7 de enero de 2021 por el Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación.
- La contratación realizada hasta el 31 de diciembre de 2021, de las personas naturales vinculadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realizó por parte de los Organismos de la Administración Central Municipal, hasta por seis (6) meses, siguiendo las instrucciones impartidas por el señor alcalde.
- Se observó una ejecución moderada en los gastos de Servicios Públicos detallados en este informe.

### RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta la Sentencia de unificación proferida por el Honorable Consejo de Estado con fecha 9 de septiembre de 2021 SUJ-025S2-2021, respecto a la contratación







de prestación de servicios, adoptar medidas en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali en armonía con las siguientes directrices impartidas por el Gobierno Nacional:

- "1. Bajo los principios de planeación y legalidad, en la estructuración de los procesos de contratación de prestación de servicios, se adoptarán las medidas necesarias y las mejores prácticas que eviten el riesgo jurídico de que se configuren "relaciones laborales encubiertas", como lo han advertido la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.
- 2. El límite temporal establecido en la Sentencia SUJ-025S2-2021 del honorable Consejo de Estado no supone una prohibición para celebrar contratos de prestación de servicios de manera sucesiva antes del término de treinta (30) días hábiles, siempre que se atiendan las disposiciones normativas pertinentes, toda vez que este término se establece con el fin de tener un marco de referencia para el cómputo de la prescripción de los derechos reclamados, en aquellos eventos donde se determine por parte del juez la existencia de una relación laboral subyacente.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de la suscripción de tales contratos, la entidad analizará en detalle la necesidad y especialidad del servicio, lo cual debe quedar claro y expreso en los documentos previos, y así mismo, garantizar que dicho vínculo constituya una relación autónoma e independiente, en especial, que en su ejecución no se genere subordinación o dependencia.

- 3. El plazo de los contratos de prestación de servicios debe ser el estrictamente necesario para la ejecución de su objeto y para el desarrollo de las actividades previstas, en los términos de la normativa aplicable.
- 4. No se podrá restringir el derecho al ejercicio autónomo y libre de la profesión u oficio de los contratistas, por ello no limitarán la concurrencia de vínculos contractuales.
- 5. Se deben atender los lineamientos que, sobre este asunto, imparta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dentro de su función de prevención del daño antijurídico".

Acatar en su totalidad lo ordenado por el señor alcalde mediante Decreto No. 4112.010.20.0562 del 28 de septiembre de 2018 "Por medio del cual se establecen unas medidas de racionalización y austeridad en el Gasto Público del Municipio de Santiago de Cali".



SC-CER355037





Acatar la circular No. 4181.010.22.2.1020.003692 del 30 de julio de 2018 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, con la cual dan lineamientos que promueven el uso racional de los servicios públicos.

Acatar lo ordenado por el señor alcalde mediante Decreto No. 4112.010.20.0809 del 29 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se modifica el Decreto 4112.010.200562 del 28 de septiembre de 2018", en su artículo tercero, quedando así: "Artículo Tercero: El servicio de telefonía móvil celular (voz y datos) podrá contratarse para el desempeño de las funciones propias del señor Alcalde y su gabinete, a efectos de garantizar el normal desempeño de las funciones propias del Ente territorial, cumpliendo con el principio de planeación, bajo el contexto normativo que le aplique y en pro de satisfacer el interés general que deben cumplir los contratos del estado".

Acatar la circular No. 4181.010.22.2.1020.002786 del 28 de junio de 2019, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, con la cual dan lineamientos sobre el Uso Racional y Austeridad en Servicios Públicos.

Acatar la circular No. 4181.010.22.2.1020.000031 del 09 de enero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, con la cual dan lineamientos para solicitudes de servicios públicos.

Acatar la circular No. 4181.010.22.2.1020.001546 del 11 de enero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, con la cual dan lineamientos para el pago de servicios públicos a bienes inmuebles de propiedad del Distrito de Cali, entregados en comodato.

Acatar el oficio No. 202041810100000964 del 16 de enero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, con la cual dan lineamientos al Secretario de Educación sobre la liquidación de servicios públicos de las tiendas escolares y pagos de facturas de predios alquilados por la Secretaría de Educación. Acatar la circular No. 4181.010.22.2.1020.002410, radicada en el sistema ORFEO con el No. 202041810100024104 del 04 de agosto de 2020, de la Unidad Administrativa

Especial de Gestión de Bienes y Servicios, con la cual se imparten la política y lineamientos sobre el uso racional y adecuado de los servicios públicos en los bienes inmuebles de propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.





Racionalizar las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas, solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de la alcaldía.

Siguiendo el principio de causación, es necesario que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se reconozcan en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción y operación originada por el hecho incida en los resultados del período. Para el caso de los gastos por servicios públicos (acueducto, energía, alcantarillado, aseo, telefonía fija, telefonía celular) se deben contabilizar en el momento en que suceda el hecho generador del gasto y se genere la obligación con las empresas prestadora de estos servicios.

Seguir Implementando la cultura de ahorro en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, dentro de los cuales estén la reutilización de papel usado para impresiones, implementar la Política Pública de cero papel (Directiva Presidencial 04 de 2012), la restricción del servicio telefónico fijo en la Administración Central, no permitiendo llamadas a celulares, discado directo nacional e internacional, donde se incluya el Concejo Municipal de Santiago de Cali, La Contraloría Municipal de Santiago de Cali, la Personería Municipal de Santiago de Cali y la Policía Metropolitana, sin que esto llegue afectar el buen servicio que deben prestar estos organismos.

Continuar con campañas tendientes a sensibilizar a los servidores públicos en el autocontrol, incluyendo dentro de estas, las políticas de ahorro, o racionalización del gasto público, buscando cada vez más la economía y austeridad en los gastos.

Cordialmente,

LEIDY AMPARO CORREA ERAZO

Directora

Departamento Administrativo de Control Interno

Proyectó: Rodolfo Tamayo Nieva – Contratista, Dina María Ossa Molina - Contratista Elaboró: María Elena Henao Ordoñez – Secretaria Ejecutiva



